

**X EDICIÓN DEL PROGRAMA DE
“BECAS DE PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE-UNIVERSIDAD DE ALCALÁ”
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
CURSO 2025-2026**

La Universidad de Alcalá (UAH) participa en el “Programa de Becas de Prácticas Fundación ONCE-CRUE Universidades Españolas”, gestionando la selección de los/as estudiantes con discapacidad de la UAH beneficiarios/as de estas becas a través del Servicio de Prácticas, en coordinación con la Unidad de Atención a la Diversidad.

1.- OBJETO

El Programa “Becas de Prácticas Fundación ONCE-CRUE Universidades Españolas” para el curso académico 2025-26, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza FSE+ (2021-2027), tiene como objetivo promover la realización de prácticas académicas externas de estudiantes universitarios/as con discapacidad, completando su formación universitaria y facilitando su acceso a una primera experiencia laboral, mejorando así sus oportunidades laborales y su carrera profesional, ya que el desarrollo de prácticas académicas externas mejora la empleabilidad y sus expectativas de disfrutar de un empleo.

Se convocan 5 becas para la realización de prácticas académicas externas con ayuda económica y cobertura de los costes de Seguridad Social dirigidas a estudiantes universitarios/as con discapacidad de la Universidad de Alcalá,

Las bases de esta convocatoria se ajustan a lo previsto en el Convenio Específico de Colaboración entre CRUE y la Fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del Programa de Becas-Prácticas para el curso académico 2025-26 en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza FSE+ (2021-27), firmado el 9 de julio de 2025.

La realización de las prácticas se ajustará asimismo a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el vigente Reglamento de prácticas académicas externas de los estudios oficiales y de formación permanente de la Universidad de Alcalá, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de julio de 2022 y modificado el 14 de diciembre de 2023 y el 10 de mayo de 2024.

La Universidad de Alcalá se encargará de velar por el cumplimiento de las obligaciones que en materia de Seguridad Social correspondan en aplicación de lo establecido por el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad el sistema público de pensiones.

Código Seguro De Verificación	qpsB0HDlSzZ7AyGHwd3oqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	30/09/2025 13:41:21	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qpsB0HDlSzZ7AyGHwd3oqA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas académicas externas tendrán una duración de tres meses consecutivos y podrán desarrollarse a partir del día siguiente a la resolución de aprobación de las personas becadas y **hasta el 31 de diciembre de 2026**.

Los/as estudiantes realizarán sus prácticas en una jornada de entre **25 y 35 horas semanales** y el horario será pactado entre la empresa y la persona becada. En ningún caso podrá llevarse a cabo la realización de las prácticas de manera fraccionada.

Las prácticas académicas externas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, Pymes, microempresas, empresas de economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los/as estudiantes interesados/as deben cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos en el momento de finalización del plazo de inscripción:

- a. Tener una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%.
- b. Estar matriculado/a durante el curso 2025-26, y en su caso 2026-27, en alguna de las titulaciones de Grado o Máster (oficial o formación permanente) de la Universidad de Alcalá.
- c. Tendrán preferencia los/as estudiantes de último curso y que hayan superado más del 50% de los créditos de Grado. En el caso del estudiantado de Máster, no es necesario demostrar la superación de los créditos en curso.
- d. Se dará preferencia además al estudiantado que no haya realizado prácticas académicas.

4.- DOTACIÓN DE LA BECA

La beca para cada estudiante está dotada de una cantidad de 600 euros al mes durante 3 meses (total de 1.800 euros) más las obligaciones en materia de seguridad social.

La ayuda económica de las prácticas **podrá** ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

La adjudicación de la plaza quedará condicionada a la tramitación del alta en la Seguridad Social.

5.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El periodo de inscripción finaliza el **10 de diciembre de 2025**.

Código Seguro De Verificación	qpsB0HD1SzZ7AyGHwd3oqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	30/09/2025 13:41:21
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qpsB0HD1SzZ7AyGHwd3oqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

Los/as estudiantes interesados/as en participar en esta convocatoria deberán:

1. Inscribirse en la página web que Fundación Once tiene habilitada a dichos efectos:
<https://becas.fundaciononce.es/Paginas/LoginBeca.aspx?beca=crue>
2. Si las prácticas son extracurriculares deben darse de alta en el Servicio de Prácticas y Orientación Profesional a través de <https://gipe.uah.es> ([Acceso Estudiantes](#)). Si las prácticas son curriculares, los/as estudiantes se dieron de alta al formalizar su matrícula en la asignatura de prácticas externas.

7.- ASIGNACIÓN DE LAS BECAS:

La selección de los/as estudiantes beneficiarios/as de las becas de entre los/as solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 de la presente convocatoria se realizará por la Universidad de Alcalá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de transparencia, mérito y capacidad, a través de una **Comisión de Selección**, formada por las siguientes personas:

- La Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad, que actuará como Presidenta.
- La Directora de Estudiantes.
- El Director de la Unidad de Atención a la Diversidad.
- La responsable del Servicio de Prácticas y Orientación Profesional (que actuará como Secretaria),

Los criterios para baremar las solicitudes serán los siguientes:

- Valoración del grado de discapacidad reconocida (de 3 a 10 puntos).
- Valoración del expediente académico (de 5 a 10 puntos).
- Curriculum (de 2 a 5 puntos).
- Carta de motivación (de 2 a 5 puntos).
- Estudiantes de último curso y que hayan superado más del 50% de los créditos de grado. En el caso del estudiantado de máster, no es necesario demostrar la superación de los créditos en curso (3 puntos).
- No haber realizado prácticas externas con anterioridad (3 puntos).
- No haber sido becado en este mismo Programa en pasadas convocatorias, aunque sean de distintos estudios (3 puntos).

8.- RESOLUCIÓN

La Comisión de Selección deberá resolver en un plazo máximo de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de la presente convocatoria con el listado de las personas seleccionadas por la Comisión se notificará por correo electrónico a los/as interesados/as y se hará pública en la Web del Servicio de Prácticas

Código Seguro De Verificación	qpsB0HD1SzZ7AyGHwd3oqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	30/09/2025 13:41:21
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qpsB0HD1SzZ7AyGHwd3oqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/servicio-de-practicas>.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. No podrá interponerse este recurso hasta que no sea resuelto expresamente el recurso de reposición, en el caso de que se hubiera interpuesto.

9.- PROTECCION DE DATOS

Los datos personales recogidos serán incorporados a los sistemas de tratamientos de datos personales de la Universidad de Alcalá, de la Fundación ONCE y de la CRUE para la correcta ejecución y gestión del Programa de “Becas de Prácticas Fundación ONCE-CRUE” y del Convenio entre ellas suscrito, la gestión de los expedientes académicos de los/as estudiantes, para darles acceso a los servicios universitarios correspondientes, así como con fines estadísticos, La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución del citado Programa en el que se participa y la obligación legal y misión de la Universidad de Alcalá en materia educativa. Los datos personales tratados podrán ser comunicados entre las instituciones firmantes con fin de cumplir con la finalidad descrita. Más allá de estos supuestos, los datos no serán cedidos, ni transferidos internacionalmente, salvo los casos previstos legalmente o con su consentimiento, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas. Los órganos responsables del tratamiento son la Fundación ONCE, la CRUE y la Secretaría General de la Universidad, ante quienes se podrán ejercer los correspondientes derechos. En el caso de la Universidad de Alcalá, mediante escrito dirigido a la Delegación de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. Y, en el resto de supuestos, donde las propias partes firmantes determinen. En el caso de la Fundación Once (protecciondedatos@fundaciononce.es). En todo caso, en caso de conflicto ante la respuesta de cualquiera de las instituciones, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultar la Política de Privacidad de la Universidad y Política de Privacidad | Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (fundaciononce.es) o a través de <https://www.crue.org/aviso-legal/>, según corresponda.

En Alcalá de Henares, al día de la firma.

La Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad
(Documento firmado electrónicamente)
Eva Senra Díaz

Código Seguro De Verificación	qpsB0HD1SzZ7AyGHwd3oqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	30/09/2025 13:41:21
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qpsB0HD1SzZ7AyGHwd3oqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

